



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA EDOPLAST S.A.**

CUANTIA: \$18.000,00.



En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Trece de Febrero de Dos Mil Ocho, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL**, comparece la señora **INGENIERA ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EDOPLAST S.A.** y como representante de la misma, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, según consta del acta y nombramiento que se acompaña como documentos habilitantes. Mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta LA MINUTA, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EDOPLAST S.A.** que otorgamos de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece y otorga la presente Escritura y hace las declaraciones que la misma contiene, la **INGENIERA ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, y como tal representante legal de la compañía **EDOPLAST S.A.** ejecutando lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el día trece de Febrero de de Dos Mil Ocho, cuya copia certificada se adjunta para ser insertada en la matriz.

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario Decimo Septimo del Canton Guayaquil

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía **EDOPLAST S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada y otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI, el tres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de Noviembre de Mil Novecientos noventa y nueve, con un capital social suscrito de Veinte Millones de Sucres, y un capital autorizado de Cuarenta Millones de Sucres. B) Luego según escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI, el tres de Julio de Dos mil uno, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de Noviembre de Dos Mil Dos, la compañía realizó el trámite de conversión de sucres a Dólares, aumentó su capital autorizado, y aumento su capital suscrito a la suma de Dos Mil Dólares. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía EDOPLAST S.A. en sesión celebrada el trece de Febrero de Dos Mil Ocho, resolvió por unanimidad lo siguiente: 1) Aumentar el capital suscrito de la compañía en DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES más, de manera que el capital suscrito quede fijado en la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Quinientas Mil Acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Que las nuevas cuatrocientas cincuenta mil acciones, han sido suscritas de la siguiente manera: El accionista EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ, ha suscrito el sesenta por ciento, es decir Doscientas setenta mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, y paga el veinticinco por ciento de su valor en numerario, es decir la suma de Dos mil setecientos 00/100 Dólares, en efectivo; La accionista ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO, ha suscrito el diez por ciento, es decir Cuarenta y cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, y



paga el veinticinco por ciento de su valor en numerario, es decir la suma de Cuatrocientos cincuenta 00/100 Dólares, en efectivo; La accionista ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO, ha suscrito el diez por ciento, es decir Cuarenta y cinco mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, y paga el veinticinco por ciento de su valor en numerario, es decir la suma de Cuatrocientos cincuenta 00/100 Dólares, en efectivo; El accionista OSWALDO DE JESUS MENA CAJO, ha suscrito el diez por ciento, es decir Cuarenta y cinco mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, y paga el veinticinco por ciento de su valor en numerario, es decir la suma Cuatrocientos cincuenta 00/100 Dólares, en efectivo; y, El accionista EDUARDO XAVIER MENA CAJO, ha suscrito el diez por ciento, es decir Cuarenta y cinco mil nuevas acciones de un dólar cada una, y paga el veinticinco por ciento de su valor en numerario, es decir la suma de Cuatrocientos cincuenta 00/100 Dólares, en efectivo. El saldo se obligan a pagar en el plazo máximo de un año. 2) Reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, que versan sobre el capital social y numeración de las acciones, todo esto de acuerdo a lo citado en el acta antes referida. 3) Se decide no tener capital autorizado.- **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, EMISION DE NUEVAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EDOPLAST S.A.** Con estos antecedentes yo, ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO, a nombre y en representación legal de la compañía EDOPLAST S.A. en mi calidad de GERENTE GENERAL, DECLARO LO SIGUIENTE: a) Que el Capital suscrito queda elevado en la suma de DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente, y que de ahora en adelante será de VEINTE MIL 00/100 DOLARES, dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Así mismo se decide que la

Nelson García Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

compañía no tenga capital autorizado; b) Con motivo del presente aumento se emiten cuatrocientas cincuenta mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que han sido suscritas en un cien por ciento, y pagadas en un veinticinco por ciento de su valor en numerario, es decir en efectivo, por los accionistas de la compañía, y el saldo se obligan a pagar en el plazo máximo de un año, todo de acuerdo al acta que se adjunta como documento habilitante; y, c) Que queda reformado el Estatuto social de la compañía en sus artículos quinto y sexto, que versan sobre el capital social y numeración de las acciones, tal como se cita en el acta de Junta General antes mencionada.- **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL**

AUMENTO DE CAPITAL.- La forma de pago se repite se lo hace por parte de los accionistas, en efectivo, pagando la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que equivale al veinticinco por ciento del valor de las cuatrocientas cincuenta mil nuevas acciones emitidas y suscritas.

CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, **ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO**, a nombre y representación legal de la compañía **EDOPLAST S.A.** en mi calidad de **GERENTE GENERAL**, hago la siguiente declaración juramentada: Que el capital suscrito actual, esto es dos mil dólares, se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento. Que el presente aumento de capital suscrito, por la suma de **DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES**, se encuentra suscrito en un cien por ciento, y pagado en un veinticinco por ciento por los accionistas de la compañía, en numerario, es decir en efectivo, todo de acuerdo al acta que se adjunta. A la vez declaro que mi representada la compañía **EDOPLAST S.A.** no es ni ha sido contratista con el estado, ni con ninguna institución pública. La nacionalidad de los accionistas suscriptores del presente aumento de capital es la ecuatoriana. Agregue usted señor Notario las demás

Guayaquil, 26 de Noviembre de 2.004

Ingeniera
ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EDOPLAST S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla GERENTE GENERAL por un período de cinco (5) años

Como Gerente General de la Compañía le corresponderá, entre sus funciones ejercer la Representación Legal-Judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual.

La Compañía EDOPLAST S. A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el notario ABOG. PIERO AYCART VINCENZINI, de la Notaria Trigésima de Guayaquil el 03 de Noviembre de 1.999, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de Noviembre de 1.999.

Atentamente,



Ing. Eduardo Mena Sánchez
Presidente

RAZON: ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO, acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía EDOPLAST S.A. que antecede-Guayaquil Noviembre 30 de 2.004.



Ing. Isabel del Carmen Mena Cajo
C.I. 091375984-1



Ab. Nelson Gustavo Calvente A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EDOPLAST S.A.**, a favor de **ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO**, a foja **144.778**, Registro Mercantil número **22.806**, Repertorio número **36.601**, Guayaquil, diecisiete de Diciembre del dos mil cuatro.

Lanner Cobeña
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor
\$: 9.30

Orden: 138083
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense-Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: *Lanner Cobeña*

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EDOPLAST S.A.
CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DE 2008.**

 En la ciudad de Guayaquil, a Trece de Febrero de Dos Mil Ocho, siendo las 08H30, en el local social de la compañía **EDOPLAST S.A.** ubicado en las Calles Av. Del Ejercito No. 1623, y Pedro Pablo Gomez, se reúnen los accionistas de la compañía que son los siguientes: UNO) Señor ING. COM. EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ, propietario de TREINTA MIL ACCIONES; DOS) Señorita EC. ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO, propietaria de CINCO MIL ACCIONES; TRES) Señorita ING. ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO, propietaria de CINCO MIL ACCIONES; CUATRO) Señor EDUARDO XAVIER MENA CAJO, propietario de CINCO MIL ACCIONES; y, CINCO) Señor OSWALDO DE JESUS MENA CAJO, propietario de CINCO MIL ACCIONES, que suman cincuenta mil acciones.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de \$0,04 USA cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100% de su valor, lo que da un capital social suscrito y pagado de \$2.000,00 USA, el mismo que se encuentra presente en esta sesión.

De conformidad con el art.238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden día que son los siguientes:


Edo. Plasto S.A.
Calle 13 de Febrero, Guayaquil

1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;

2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, EN LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO QUE VERSAN SOBRE EL CAPITAL SOCIAL Y NUMERACION DE LAS ACCIONES.

Puntos sobre los cuales se hallan informados con anterioridad y sobre los cuales se encuentran unánimemente de acuerdo que se trate.

Preside la sesión el señor ING. COM. EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ, Presidente de la compañía, y actúa como secretaria la señorita ING. ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO, Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que por secretaria, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, y Art. 9 del Reglamento de Junta General de Socios y Accionistas, que versan sobre el listado de Accionistas asistentes, con la indicación del número de acciones que les pertenecen, así como el número de votos que tienen sobre las decisiones que se tomen, lo que así se hace, resultando que los accionistas y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, lo que se realiza a la vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía EDOPLAST S.A. dejándose constancia de este particular en la lista de asistentes, que es elaborada por la secretaria, y certificada por ésta y el Presidente.

Se deja también constancia que también asiste a la presente sesión el comisario principal de la compañía señor ING. RAFAEL GOMEZ ANDRADE, que fue especial e individualmente convocado e invitado a la presente sesión.

El Presidente dispone que se entre a deliberar sobre los

puntos del orden del día.

Solicita la palabra el señor ING. EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ, y concedida que le fue, manifiesta: Que por los diversos negocios que la compañía está desarrollando y los que va ha emprender, es necesario dar una mejor imagen patrimonial, frente a bancos e instituciones financieras y comerciales del Ecuador y del exterior, por lo que opina que debe aumentarse el capital suscrito, en la suma de DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente, y así fijarlo en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Mociona que las 450.000 nuevas acciones, que se emitirán con motivo del presente aumento de capital, deben ser pagadas en numerario, es decir en efectivo, y que los accionistas tienen derecho a suscribir las mismas a prorrata del número de acciones que posean en el capital suscrito actual de la compañía.

Así mismo mociona que los artículos quinto y sexto del Estatuto social que versan sobre el capital y numeración de las acciones de la compañía, son los que deben ser reformados en este sentido.

Esta moción es secundada por la accionista Alexandra del Pilar Mena Cajo.

El Presidente dispone que se entre a deliberar sobre cada una de las mociones dadas.

Luego de las deliberaciones, se decide por unanimidad de votos lo siguiente:

1.- APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO EN LA SUMA DE DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE


Ab. Nelson Gustavo Caliente A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

AMERICA (\$18.000,00), PARA FIJARLO EN LA SUMA DE VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

2.- EMITIR 450.000 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, LAS MISMAS QUE SE ENCONTRARAN NUMERADAS DE LA 50.001 A LA 500.000, INCLUSIVE.

3.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL RESPECTO DEL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, QUE DE AHORA EN ADELANTE DIRA:

" ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito es de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".

3.- REFORMAR EL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL RESPECTO DE LA NUMERACION DE LAS ACCIONES, QUE DE AHORA EN ADELANTE DIRA:

" ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas consecutivamente del cero cero uno a la quinientos mil, inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.

Luego de la toma de las decisiones, anteriormente mencionadas, el Presidente dice: Por haberse aprobado el Aumento de Capital Suscrito, se pone a consideración de los accionistas las acciones que se emiten con este motivo, para que hagan valer su derecho preferencial en el presente aumento, a prorrata del número de acciones que posean en el capital suscrito actual de la compañía.



Solicita la palabra el accionista ING. COM. EDUARDO DE JESUS MENA SANCHEZ, y concedida que le fue manifiesta: Que como accionista está interesado y dispuesto a suscribir su parte porcentual, es decir el 60 % del presente aumento de capital suscrito, lo que constituye 270.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pudiéndolas pagar en un 25 % de su valor en NUMERARIO, y hace la entrega de la suma de Dos Mil Setecientos 00/100 Dólares, en efectivo.

Solicita la palabra la accionista EC. ALEXANDRA DEL PILAR MENA CAJO, y concedida que le fue manifiesta: Que como accionista está interesada y dispuesta a suscribir su parte porcentual, es decir el 10 % del presente aumento de capital suscrito, lo que constituye 45.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pudiéndolas pagar en un 25 % de su valor en NUMERARIO, y hace la entrega de la suma de Cuatrocientos cincuenta 00/100 Dólares en efectivo.

Solicita la palabra la accionista ING. ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO, y concedida que le fue manifiesta: Que como accionista está interesada y dispuesta a suscribir su parte porcentual, es decir el 10 % del presente aumento de capital suscrito, lo que constituye 45.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pudiéndolas pagar en un 25 % de su valor en NUMERARIO, y hace la entrega de la suma de Cuatrocientos cincuenta 00/100 en efectivo.

Solicita la palabra el accionista señor EDUARDO XAVIER MENA CAJO, y concedida que le fue manifiesta: Que como

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

accionista está interesado y dispuesto a suscribir su parte porcentual, es decir el 10 % del presente aumento de capital suscrito, lo que constituye 45.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pudiéndolas pagar en un 25 % de su valor en NUMERARIO y hace la entrega de la suma de Cuatrocientos cincuenta 00/100 Dólares en efectivo; y,

Solicita la palabra el accionista señor OSWALDO DE JESUS MENA CAJO, y concedida que le fue manifiesta: Que como accionista está interesado y dispuesto a suscribir su parte porcentual, es decir el 10 % del presente aumento de capital suscrito, lo que constituye 45.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pudiéndolas pagar en un 25 % de su valor en NUMERARIO, y hace la entrega de suma de Cuatrocientos cincuenta 00/100 Dólares en efectivo.

El saldo los accionistas se obligan a pagar en el plazo máximo de un año.

El Presidente manifiesta: QUE ESTA DE ACUERDO CON LA SUSCRIPCIÓN Y LAS FORMAS DE PAGO OFRECIDOS, LO CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.

Y, por último se decide que la GERENTE GENERAL de la compañía, ING. ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO, como representante legal de la compañía otorgue la correspondiente Escritura Pública contentiva del presente acto societario y suscriba todos los documentos y realice todos los actos que sean necesarios para la validez y perfeccionamiento del presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía EDOPLAST S.A.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de una hora para la redacción del acta, concluido el mismo se reinstala la Junta con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin ninguna modificación, suscribiéndola todos los accionistas asistentes, en unidad de acto con el Presidente y Gerente General, secretaria de la sesión que certifica.

Se da concluida la presente sesión por parte del Presidente de la Junta, siendo las 11H25. F) ING. EDUARDO MENA SANCHEZ, PRESIDENTE DE LA SESION, PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, ACCIONISTA, C.C. 0100919703; F) ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO, SECRETARIA DE LA SESION, GERENTE GENERAL, ACCIONISTAS, C.C. 0100919703; F) EC. ALEXANDRA MENA CAJO, ACCIONISTA, CC. 0913759833; F) OSWALDO MENA CAJO, ACCIONISTA, C.C. 091650412-9; F) EDUARDO XAVIER MENA CAJO, ACCIONISTA, C.C. 091650413-7; F) ING. RAFEL GOMEZ ANDRADE, COMISARIO, C.C. 0903362986.

CERTIFICACION

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, Y EN CASO DE SER NECESARIO ME REMITIRE A LOS MISMOS.
Guayaquil, 13 de Febrero de 2008.



ING. ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO
GERENTE GENERAL
SECRETARIA DE LA SESION
C.C. 091375984-1



Ab. Nelson Guisasa Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0913759841

MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN

03/08/1979

GUAYAS / GUAYABILL/CARROZCON

016-0192123

GUAYAS / GUAYABILL

CONCEPCION




REPUBLICA DEL ECUADOR

EDUARDISTA ESTADANTE

EDUARDO MENA

22/08/2004

1649839-01



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

059-0531 0913759841

NUMERO CEDULA

MENA CAJO ISABEL DEL CARMEN

GUAYAS PROVINCIA
 TARQUI PARROQUIA

GUAYABILL CANTON



Calixto Frías
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]

Ab. Nelson Guayas Cárdate A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Guayas Cárdate A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 021375934-1

YENA CAJO YSADEL DEL CARNEN

NOVENA 11
 21 QUITO 1970

CUBANOS/COLOMBIANOS/CARACAS/CONDOMINIOS

LUGAR DE NACIMIENTO 016-0194-1234

016-0194-1234

CUBANOS/COLOMBIANOS/CONDOMINIOS

016-0194-1234

1970



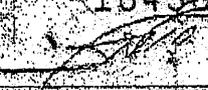

CUSTODIAR... 1649889-01

ESTUDIANTE

YENARDO YENA

0227081900

1649889-01



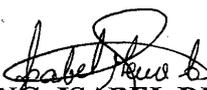

cláusulas de ley, para la plena validez del presente instrumento.
FIRMADO) ABOGADO ENRIQUE ROLANDO PARRALES ALBAIZ,
Registro Profesional Número Cinco Mil Trescientos Dieciocho, del Colegio
de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO
CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR
LEGAL.-** Quedan agregados a mi registro, el nombramiento y el acta de
Junta General de Accionistas de la compañía EDOPLAST S.A. de fecha
trece de Febrero de Dos Mil Ocho. Leída que fue esta escritura de principio a
fin por mí, el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas
sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo
cual doy fe.-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

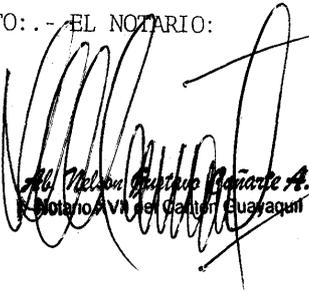
P' EDOPLAST S.A.
R.U.C. 0992105348001


ING. ISABEL DEL CARMEN MENA CAJO
GERENTE GENERAL.
C.C. 091375984-1.
C.V. 059-0531.

ABG. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL.

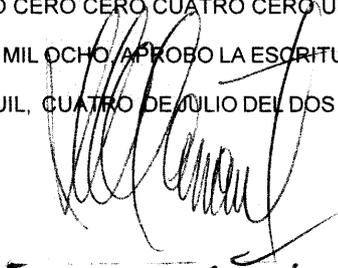
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O T E S
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS-
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO: - EL NOTARIO:




Abg. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario Vº del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EDOPLAST S.A., DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, TOME NOTA QUE LA ABOGADA MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO OCHO-G-DIC-CERO CERO CERO CUATRO CERO UNO UNO, DE FECHA DOS DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.- EL NOTARIO.-

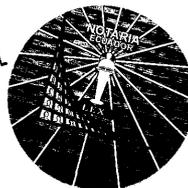


Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil,



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de la ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "EDOPLAST S.A.", celebrada ante EL ABOGADA PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha Tres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, tomo nota de lo dispuesto en el artículo CUARTO de la Resolución # 08-G-DIC-0004011, emitida el Dos de Julio del dos mil ocho, por la AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E) , quedando anotado al margen, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la COMPAÑIA anteriormente mencionada. Guayaquil, Seis de Agosto del 2008.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 41.555
FECHA DE REPERTORIO: 07/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha siete de Agosto del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0004011, ordenada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil (E), Ab. María Anapha Jiménez Torres**, el 2 de Julio del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **EDOPLAST S.A.**, de fojas 5.553 a 5.571, Registro Industrial número 383. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 41555



S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA